



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 20-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Miércoles 16 de junio

Número 136

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 15/71

Implantación del desmanillado de plátanos y normas sobre comercialización

El "Boletín Oficial del Estado" número 134, de 5 del mes en curso, publica la Circular 2/71 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 21 de mayo pasado, disponiendo, entre otras cosas, lo siguiente:

1.º El plátano con destino al consumo en la Península e islas Baleares, se presentará "desmanillado", o sea, desprovisto del raquis (tronco o eje del racimo).

2.º En consideración a la falta de instalaciones adecuadas en un porcentaje alto de almacenes y con objeto de lograr un desarrollo armónico del proceso en todas sus fases, que permita abordar previamente el problema de normalización, se establecen los siguientes plazos de adaptación:

1 de noviembre de 1971: Puertos del Mediterráneo, 50 por 100 del total; puertos del Norte, 30 por 100 del total.

1 de enero de 1972: Puertos del Mediterráneo, 75 por 100 del total; puertos del Norte, 50 por 100 del total.

1 de abril de 1972: Puertos del Mediterráneo, 100 por 100

del total; puertos del Norte, 75 por 100 del total.

1 de septiembre de 1972: Puertos del Norte, 100 por 100 del total.

3.º El margen máximo que se aplicará en las ventas al detall para los plátanos que se presenten "desmanillados" de origen, será el de 3,50 pesetas por kilogramo.

En tanto se llega a la fecha fijada para la obligatoriedad del "desmanillado", cuando la venta al detall del plátano se realice sobre el racimo, el margen máximo que se aplicará a partir del día 10 del corriente, será el de 2,70 pesetas por kilogramo, con independencia del valor del tronco que a estos efectos se valora en 1,70 pesetas como máximo por kilogramo de plátanos.

4.º Los almacenistas maduradores de destino vendrán obligados a conservar el justificante de compra en puertos de recepción, por lo menos durante 30 días, a disposición de los funcionarios encargados de la vigilancia de los precios.

Al efectuar los almacenistas maduradores la venta a los detallistas proveerán a éstos, del justificante de la compraventa, en el que figurarán los siguientes conceptos:

- Número de orden del justificante.
- Nombre o razón de la firma que efectúa la venta.
- Nombre y dirección del comprador.

d) Cantidad y precio por kilogramo de plátanos, especificando clase comercial.

e) Fecha de la operación.

Estos justificantes deberán ser conservados por los detallistas durante un plazo de quince días, a disposición de los funcionarios encargados de la vigilancia de los precios.

5.º El incumplimiento de las normas que establece la aludida Circular 2/71, se considerarán infracciones en materia de disciplina del mercado y serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299) del Ministerio de Comercio y demás disposiciones vigentes.

Burgos, 7 de junio de 1971.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el pasado mes de mayo, sean los siguientes:

— Ración de pan de 500 gramos. 5,30 pesetas.

— Ración de pan de 400 gramos. 4,46.

— Idem de cebada de 4 kilogramos, 21,56.

— Idem de paja corta de 6 kilogramos, 6,54.

— El kilogramo de paja larga. 3,07.

— El kilogramo de carbón, 2,65 pesetas.

— El kilogramo de leña, 0,86 pesetas.

— El kilogramo de aceite, 31,74 pesetas.

— El litro de petróleo. 4,66.

Burgos, 9 de junio de 1971.
El Secretario. Jesús Martínez González.— El Presidente. Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por el Procurador don Florentino Delgado Arija, en representación de doña Florentina Pérez García, mayor de edad, viuda y vecina de Humada, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de su difunto esposo don Constantino Martínez Ramos.

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, se hace saber el fallecimiento sin testar, del causante don Constantino Martínez Ramos, y que reclama la herencia su viuda doña Florentina Pérez García, hermanos de doble vínculo, doña Marcelina, doña Ana, doña Felisa y doña Ciriña Martínez Ramos y los sobrinos, hijos del hermano premuerto don Adriano Martínez Ramos, llamados don Valentín, don Francisco Javier, doña María Aurora, doña María Begoña, doña Consuelo y don Jesús María Martínez Bustillo, y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno.— El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.— El Secretario, (ilegible).
2986.— 206,00

Anuncios Oficiales

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Delegación Provincial de Burgos

Información pública

Don Antonio Crespo Cabrito solicita la concesión de un servicio regular de transporte público de viajeros por carretera, entre Burgos-Calatayud, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, aprobado por Decreto de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito en la Oficina Provincial de Transporte, calle Fernando Alvarez, núm. 3, Burgos, previo examen del proyecto y durante horas de oficina, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación conforme a dicho Reglamento y el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, condicione en que se proyecta su explotación y tarifas.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Excmo. Ayuntamiento de Burgos, y a los de los pueblos de Sarracín, Hontoria de la Cantera, Cuevas de San Clemente, Hortigüela, Cascajares de la Sierra, Barbadillo del Mercado, Salas de los Infantes, Cubillo del Campo, Hacinas, La Galleja y Hontoria del Pinar, así co-

mo a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros por carretera siguientes Madrid-Burgos; Aranda de Duero-Burgos; Roa-Burgos; Santa Cecilia-Burgos; Canales de la Sierra Burgos; Covalada-Burgos; Vadocondes-Burgos, Lerma-Burgos, por Tordueles; Salas de los Infantes-Aranda de Duero; Arauzo de Torre-Salas de los Infantes y Navaleño-Salas de los Infantes.

Durante el mismo plazo, todas las personas naturales o jurídicas distintas del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, lo harán constar así, por escrito, en la misma oficina provincial fundamentando su derecho y el propósito de ejecutarlo.
El Jefe Regional.

2.983.—340,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de línea de alta tensión y centro de transformación, en Gumiel del Mercado, cuyas características se señalan a continuación:

Referencia: R. I. 2.718.

Exp. 22.575.—F. 324.

Peticionario: Electra de Burgos, S. A.

Objeto de la instalación: Atender el aumento de demanda de energía eléctrica de Gumiel del Mercado.

Características principales: Línea a 13,2 KV. de 863 metros de longitud sobre apoyos de hormigón, a origen en la que actualmente llega a Gumiel del Mercado y final en el nuevo centro de transformación a instalar en dicha localidad, de tipo imtemperie sobre postes de hormigón, al transformador de 100 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 314.549 ptas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, núm. 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 27 de mayo de 1971.
El Delegado Provincial, Eduard Ramos Carpio.

3.144.—206,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas características se señalan a continuación:

Referencia: R. I. 2.718.

Exp. 22.568.—F. 318,

Peticionario: Electra de Burgos, S. A.

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a la fábrica de alcoholes de Pardilla.

Características principales: Línea a 13.2 KV. de 209 metros de longitud sobre apoyos de hormigón, con arranque en la línea que va de Milagros a Fuentebrenbro y final en el centro de transformación a instalar en la fábrica citada, de tipo intemperie sobre poste de hormigón, con transformador de 5 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 121.736 ptas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, núm. 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 25 de mayo de 1971.

El Delegado Provincial, Eduard Ramos Carpio.

3.149.—203.00

Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

Jefatura Provincial de Burgos.

Resolución de la Jefatura Provincial del SPCCPN, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por determinados animales salvajes.

Vista la petición suscrita al efecto por don José Luis Rodríguez Martín Cobos, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Acotado de caza, situado en el término municipal de Torrecilla del Monte.

Cebos autorizados.—Los que se detallan seguidamente: Preparados de estripcina.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez: 30 días naturales, contados a partir del que de mútuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales contados a partir del de su publicación en el B. O. de la provincia.

Anuncio: El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y

dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda "Cebos envenenados".

Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del SPCCPN un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 15 de mayo de 1971.
El Jefe Provincial, Antonio Arjona.— Visto y conforme.— El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

3.185.—494.00

Resolución de la Jefatura Provincial del SPCCPN, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por determinados animales salvajes.

Vista la petición suscrita al efecto por don Amancio Ruiz García, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero de artículo veintitres de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ámbito de aplicación: Acotado de caza, situado en el término municipal de Barrio de Panizares.

Cebos autorizados.—Los que se detallan seguidamente: Preparados de **estricnina**.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez: 30 días naturales, contados a partir del que de mútuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales contados a partir del de su publicación en el B. O. de la provincia.

Anuncio: El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo

del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda "Cebos envenenados".

Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del SPCCPN un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 15 de mayo de 1971. El Jefe Provincial, Antonio Arjona.— Visto y conforme.— El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

3.185.—500.00

3.ª Comisaría de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Félix Sánchez Retuerto, vecino que fue de esta capital, con domicilio en la calle Petronila

Casado, núm. 22 y actualmente en paradero desconocido, que con fecha 10 de marzo de 1971, esta Comisaría ha dictado providencia de sanción en el expediente instruido con el núm. 2.209-70 contra él por infracción de la Ley de Pesca Fluvial, imponiéndole la multa de 500 pesetas y la indemnización 53 pesetas, que deberá abonar en esta Comisaría, calle de San Cosme, número 6-4.º, Burgos o remitirla a la misma en el plazo de 15 días, pues de lo contrario se reclamará por la vía de apremio con el oportuno recargo.

Burgos, 31 de mayo de 1971.— El Ingeniero Jefe de la 3.ª Comisaría, Fernando Luera.

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Conservas Aroitz.

De su representante: D. Salvador Arozarena Iribarren Navaleno (Soria).

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Navaleno.

Términos municipales en que radican las obras: Navaleno (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan 30 naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en la calle Muro, número 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitir

rán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las 13 horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 30 días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 26 de mayo de 1971.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz Caneja.
3.092.—307.00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

D. Benito López Para - Villar, con domicilio en Belorado, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, solicitando la legalización de un pozo situado en la zona de policía de cauces del río Tirón, con destino a riegos de una finca de su propiedad, en el término municipal de Belorado (Burgos).

Acompaña a su petición croquis explicativo.

El pozo está situado a una distancia de 59 metros de la margen izquierda del citado río Tirón. La maquinaria para la extracción del caudal consiste en un tractor con una potencia de 57 H. P. El destino del agua es para el riego de la finca donde se encuentra situado el pozo y de otra colindante, también de su propiedad, con una superficie total a regar de 1 Ha. 76 áreas y 28 centiáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del

Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de 20 días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza, General Mola, 28, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, a 28 de mayo de 1971.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

3.022.—233.00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se hace saber que el Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 27 de mayo último, aprobó el proyecto de arteria de cintura del Servicio de Aguas, desde la Plaza de Alonso Martínez a la Calle de San Agustín.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente se halla a disposición del público durante el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiéndose presentar durante dicho plazo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, conforme determina el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

Burgos, 2 de junio de 1971.
El Alcalde, P. D., César Rico.

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión de 27 de mayo del año en curso, se anuncia concurso para la adquisición de diez motocicletas, un coche jeep y dos vehículos ligeros con destino a la Policía Municipal.

El tipo de licitación es de pesetas 850.000.

La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento en cualquiera de los días y ho-

ras hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B. O. de la provincia y hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B. O. de la provincia y la hora de las doce.

Los licitadores depositarán una fianza provisional por los porcentajes señalados en la condición 6.ª del pliego de condiciones.

El adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, deberán constituir una fianza definitiva de acuerdo con los porcentajes señalados en la condición 9.ª del pliego de condiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones considere oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

D., vecino de con domicilio en la calle de núm. piso, enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, núm. correspondiente al día de 19 así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de, las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose a, Burgos, fecha y firma:

Burgos, 2 de junio de 1971.
El Alcalde, P. D., (ilegible).

3.055.—314.00

Por don Isaac Barrio Pérez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para modificación de maquinaria en la calle de Rey Don Pedro, número 29.

Para dar cumplimiento a lo

dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de mayo de 1971.
El Alcalde, P. D., César Rico.
2.893.—164,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el pleno de este Ilustre Ayuntamiento fue aprobado el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adquisición de un vehículo auxiliar de incendios, baldeo y riego.

Dicho pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días, a los efectos de información pública, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranda de Duero, 4 de junio de 1971. — El Alcalde, José Romera.

Por el pleno de este Ilustre Ayuntamiento fue aprobado el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para el nombramiento de Agente Ejecutivo de este Ilustre Ayuntamiento.

Dicho pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días, a los efectos de información pública, de con-

formidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranda de Duero, 4 de junio de 1971. — El Alcalde, José Romera.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Eradio Arranz Tobes, ha solicitado licencia para instalar un taller de carpintería de madera, en la Travesía de Pizarro, número 3, de esta villa.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 5 de junio de 1971.—El Alcalde - Presidente, José Romera.

3.123.—134,00

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto especial de aguas para el ejercicio 1971, estará expuesto al público en las Oficinas Municipales, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas relacionadas en el artículo 696, núm. 3, de la misma Ley, presentar reclamaciones en escrito dirigido al Delegado de Hacienda.

Aranda de Duero, 27 de mayo de 1971. — El Alcalde, José E. Romera.

Este Ayuntamiento, en sesión de pleno, de fecha 25-5-71, tomó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. — Modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario por importe de 4.458.122 pesetas.

2. — Modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario por importe de 600.000 pesetas.

3. — Modificaciones de crédito en

el presupuesto especial de urbanismo por importe de 5.558.587 pesetas.

Los interesados legítimos con personalidad para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por los motivos que se señalan en el artículo 684 del mismo texto legal, podrán interponer reclamaciones, con arreglo a las normas siguientes:

Plazo.—Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de presentación. — Para los residentes en el término municipal, el Ayuntamiento. Los no residentes, la Delegación Provincial de Hacienda.

Organo al que se dirige. — Ilustrísimo Sr. Delegado Provincial de Hacienda.

Aranda de Duero, 27 de mayo de 1971. — El Alcalde, José E. Romera.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril del corriente año, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de pavimentación y urbanización correspondiente a la calle de Rosales de esta población, exponiéndose al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de 30 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley del Suelo.

Aranda de Duero, 27 de mayo de 1971. — El Alcalde, José E. Romera.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Instruido expediente de suplementos de créditos, dentro del presupuesto extraordinario número 1, año 1971, formado para la financiación de las obras de construcción de un puente sobre el río Arlanza, para atender al pago de las obligaciones que se detalla en aquél, importantes en 277.176,15 pesetas, se hace público que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de 15 días hábiles a efectos de oír reclamaciones.

Palacios de la Sierra, 29 de mayo de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Pueden formularse en forma, durante el plazo de quince días re-

clamaciones sobre el repartimiento del arbitrio de rústica catastral y urbana para 1971 de este Ayuntamiento; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valle de Tobalina, 24 de mayo de 1971. — El Alcalde, Benito España.

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete del actual, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la enajenación por subasta de veintiséis chopos del pago denominado de «Marguillen», de este término, queda de manifiesto al público referido pliego de condiciones por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, durante cuyo plazo puede ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones consideren legales.

San Mamés de Burgos, 28 de mayo de 1971. — El Alcalde, Plácido Santiago.

Ayuntamiento de Hinojar del Rey

Aprobados con esta fecha por el Ayuntamiento de esta villa, los pliegos de condiciones, jurídicas, económicas administrativas, que han de servir de base para la subasta en arrendamiento de cuatro fincas, de la propiedad de este Ayuntamiento de las de propios, cuyos hitos de deslinde de las mismas se hallan establecidos, al objeto de que meritadas fincas, hoy dedicadas a monte bajo de encina y erial a pastos, sean convertidas o dedicadas a la producción de cereales-pensos o leguminosas por el mejor postor o adjudicatario, queda expuesto al público por espacio de ocho días los aludidos pliegos en la Secretaría Municipal, para que sean examinados por quienes lo deseen y así puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, según y cumpliendo el contenido de los artículos 312 de la vigente Ley de Régimen Local y

24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se publica para general conocimiento.

Hinojar del Rey, 28 de mayo de 1971. — El Alcalde, P. D., (ilegible).

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones, jurídicas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de 20.500 metros cuadrados de la finca rústica que este Ayuntamiento posee en el paraje «Valles», queda el mismo expuesto al público por el término reglamentario de ocho días, en la Secretaría de la Corporación al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación del 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sitios de costumbre para general conocimiento.

Hontoria de la Cantera, 29 de mayo de 1971. — El Alcalde, Antidio García.

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

El Ayuntamiento de mi presidencia, efectuados los trámites previos, tiene adoptado acuerdo, sobre constitución de coto local de caza en este término municipal.

Se somete dicho acuerdo a información pública, durante el plazo de quince días hábiles, pudiendo presentarse en el mismo, por escrito y dirigidas a este Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Martín de Rubiales, 27 de mayo de 1971. — El Alcalde, Abilio González.

Junta vecinal de Castañares

Aprobado por esta Junta el proyecto técnico de urbanización del casco urbano de esta entidad de Castañares y de edificios municipales, por el presente se abre información pública por espacio de quince días naturales para presentación, si procede, de reclamacio-

nes contra dicho acuerdo por aquellas personas o entidades que puedan considerarse perjudicadas en sus derechos.

Las reclamaciones se presentarán por escrito en la Secretaría de la Junta donde obra el proyecto de referencia.

Castañares, 31 de mayo de 1971. El Presidente, Justo Cors.

Junta administrativa de Quintana Marín Galíndez

En ejecución del acuerdo plenario de fecha 25 de mayo actual, adoptado con el quorum legal prevenido por la vigente Ley de Régimen Local, se somete a información pública por espacio de treinta días hábiles la propuesta aprobación de tarifas del servicio municipal de aguas potables a domicilio, durante cuyo plazo podrá ser examinado dicho expediente en la Secretaría Municipal y formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

Quintana Martín Galíndez, 26 de mayo de 1971. — El Alcalde-Pedáneo, Gerónimo Pereda.

Ayuntamiento de Vadocondes

Solicitada la devolución de fianza por el rematante del aprovechamiento de 396 chopos de una finca de propios de este Ayuntamiento, sita en el paraje «El Valladar», de este Municipio, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Vadocondes, 2 de junio de 1971. El Alcalde, (ilegible).

3024. — 81.00

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de construcción de un nuevo matadero municipal en la villa de Vadocondes, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribu-

yentes o entidades interesadas que se mencionan en el art. 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, núm. 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Vadocondes, a 1 de junio de 1971.—El Alcalde, (Regibe).

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, se expone al público el padrón municipal, formado por este Ayuntamiento, con relación al 31 de diciembre de 1970, por el plazo de quince días naturales, de conformidad y a los efectos del artículo 104 del mismo texto legal, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que puedan presentarse sobre inclusión, exclusión o clasificación de los habitantes en el mismo, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Merindad de Castilla la Vieja, 18 de mayo de 1971.—El Alcalde, Agustín Varona.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Junta de Traslaloma Grijaba.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Villasadino Anuncio de subasta

Acordado por el Ayuntamiento la enajenación de la finca denominada de Barriuso, mitad solar y mitad finca rústica, de 5.600 metros cuadrados, se hace público que la subasta correspondiente, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan 21 hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tipo de licitación: 11.200 pesetas.

Presentación de plicas: En la Se-

cretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la subasta.

Garantía provisional: 1.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por ciento del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición

Don....., de..... años de edad, de estado....., profesión....., titular del D.N.I. número...., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos que obran en el expediente, ofrece la cantidad de (en letra y número)..... pesetas, para la adquisición de la finca de Barriuso, sito en la plaza de San Roque de Villasadino.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de 1.000 pesetas como garantía provisional.

Villasandino, 6 de junio de 1971.
El Alcalde, Braulio Grijalvo.

3124. — 198,00

Junta vecinal de Criales de Losa

Subasta de arena

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 89 del día 19 de abril último, se anuncia nueva subasta que tendrá lugar el día siguiente hábil de transcurridos 20 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con sujeción a las estipulaciones del primer anuncio indicado modificado en los siguientes extremos: El aprovechamiento será como mínimo 2.000 metros cúbicos anuales, durante 10 años, en el precio de 15 pesetas metro cúbico, siendo la fianza provisional de 15.000 pesetas.

Criales de Losa, 27 de mayo de 1971.—El Presidente, Lázaro Presa.
3009. — 119,00

Sociedad Circulo de la Unión «Perla de los Pinares»

Concurso construcción-reforma de un edificio social

Por resolución de la Junta Directiva de la Sociedad Circulo de la Unión «Perla de los Pinares», de Quintanar de la Sierra (Burgos), se anuncia concurso para adjudicar las obras de construcción-reforma del mencionado edificio.

El presupuesto del concurso asciende a la cantidad de cuatro millones quinientas once mil ochocientas sesenta y siete pesetas con cincuenta y tres céntimos.

El plazo de ejecución de dichas obras será de diez meses.

Las proposiciones extendidas en el modelo oficial y la documentación necesaria para optar al concurso se presentarán en la Secretaría de la Sociedad en cualquier día laborable de las catorce a las quince horas y de las veinte a las veintidós, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cerrándose la admisión de proposiciones a las veintidós horas del último día de dicho plazo.

Se presentará también, además de los documentos habituales en esta clase de concursos, un plan de ejecución de las obras y otro de la financiación de las mismas, aportando las observaciones que tiendan a esclarecer el valor económico de las ofertas y especialmente el aplazamiento de pago que la Empresa conceda a la Sociedad.

Las Empresas interesadas en participar en el concurso podrán examinar la memoria, planos y mediciones, en el domicilio indicado de la Sociedad.

La resolución del concurso será de plena potestad de la Junta Directiva de la Sociedad, asistida del Arquitecto autor del proyecto don Carlos Moliner López, pudiendo incluso declararlo desierto, entendiéndose que los concursantes no podrán reclamar en modo alguno ni bajo ningún concepto contra su decisión, aceptando íntegramente las bases del concurso.

Quintanar de la Sierra, 14 de junio de 1971.—El Presidente, B. Palacios Izquierdo.

3151. — 310,00

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorros número 489 e imposición a plazo número 445, de Melgar de Fernamental; imposición a plazo número 59 de Aranda de Duero.

Plazo para oponerse, 15 días.

3020. — 50,00